

45
OBRAS

DE M. JUAN

DE AVILA

.1.

BX890

.A85

1759

v.1

c.1

OBRAS
DEL VENERABLE MAESTRO
JUAN DE AVILA,
TOMO PRIMERO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MICHUAN
BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MICHUAN
Calle 100 - TAMPICO - MICHUAN - MEXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MICHUAN
CALLE 100 - TAMPICO - MICHUAN - MEXICO
30/VI/82 MICROFILM... Rollo-3.



1080045230



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

132724

LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SANTA BARBARA

*
OBRAS
DEL VENERABLE MAESTRO
JUAN DE AVILA,
CLERIGO, APOSTOL
DEL ANDALUCIA.

COLECCION GENERAL DE TODOS SUS ESCRITOS.

A EXPENSAS
DE DON THOMAS FRANCISCO DE AOIZ.

DEDICADAS
AL ILUSTRISIMO SEÑOR D. DIEGO DE ROXAS
y Contreras, Obispo de Cartagena, Gobernador
del Real, y Supremo Consejo
de Castilla.

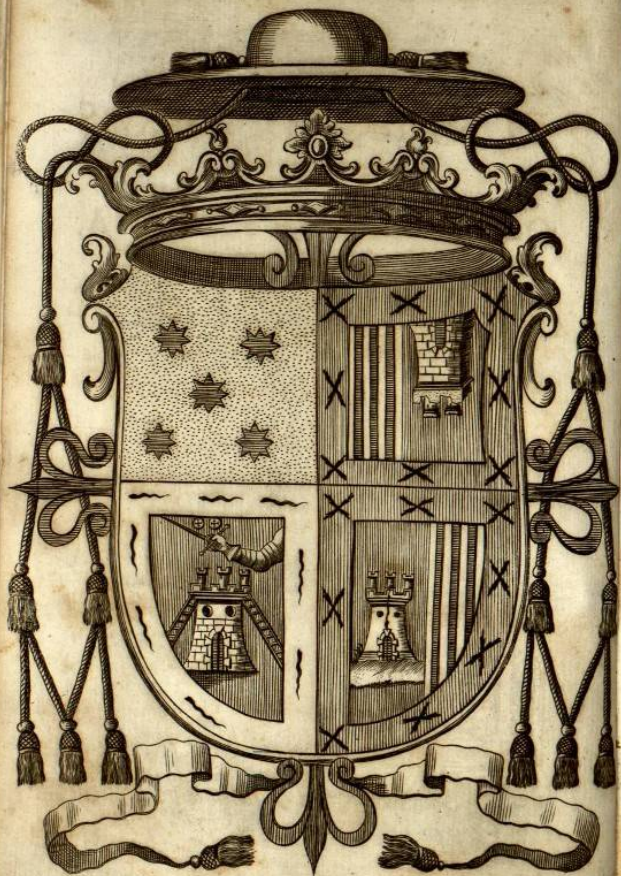
TOMO PRIMERO.

CON PRIVILEGIO.

46425

En Madrid, por Andrés Ortega, Calle de las Infantas, esquina
a la de S. Bartholomé. Año de 1759.

*Se hallarán en la misma Imprenta ; y en casa de D. Angel
Corradi, Mercader de Libros, Calle de las Carretas: como
tambien suelta la Carta del Eminentissimo Señor Cardena
Astorga, escrita a la Santidad de Clemente XII. solicitando
la Beatificacion del Autor.*



AL ILL.^{MO} SEÑOR
DON DIEGO DE ROXAS
Y CONTRERAS,

OBISPO DE CARTAGENA,
Governador del Consejo Real de Castilla, &c.

ILL.^{MO} SEÑOR.



Resento à V.I. la Coleccion de
unas Obras, de que no soy Autor; pero es tal

Tom. I.

¶

el

el Autor, y son tales las Obras, que ni ellas, ni èl solicitan la proteccion de V. I., porque no la han menester. Dos siglos hà, que las primeras son el alimento de las almas piadosas, la admiracion de los doctos, y la confusion de los tibios; y otros tantos hà, que el segundo es la veneracion de todos. En diciendo, que son todas las Obras, que he podido recoger del V.º M.º Juan de Avila, Apostol de Andalucia, (y me lisongeo, de que he podido recogerlas todas) queda mi proposicion distante de toda nota.

Aun viviendo el Autor, estuvo tan lexos de solicitar para su persona la proteccion de los Principes de la tierra, que, brindado repetidas veces con ella, siempre la rehusò constantemente, y jamàs la admitiò sino para promover aquellas grandes empreffas, que ideò, y

per-

perficionò en tanto bien de la Iglesia. Despues de muerto, ninguno tendrà noticia de este Apostolico hombre, que no se juzgue dichoso, si mereciere su proteccion: y ninguno dexarà de implorarla con privado religioso culto, mientras se llega el tiempo, de que se exponga al de todos, como España lo suspira: lo que parece no puede yà tardar, estando señalado el dia, segun avisan de Roma, en que se ha de tener la Congregacion general llamada Preparatoria, para el Decreto, de si consta de sus virtudes en grado heroyco. Un Autor, que piadosamente hablando, hace felices à los que protege, necesitarà de que le proteja alguno?

Sus piadosissimas, doctissimas, y solidissimas Obras estàn todas à la sombra de la Doc-

trina Evangelica, de las decisiones de los Concilios, de la autoridad de Santos Padres, y de la disciplina de la Iglesia. No se hallará en todas ellas una sola clausula, que no esté apoyada en alguno de estos quatro fundamentos de la verdad, y de la solidez. Obras de este carácter podrán, ni deberán mendigar humanas protecciones, ni para su defensa, ni para su recomendacion?

Por tanto, Señor Ilustrissimo, me atrevo à decir, que esta es una de aquellas pocas Dedicatorias, que qualquiera puede, y debe admitir sin susto, porque el que dedica, nada ofrece de suyo; y lo ageno, que ofrece, lleva consigo la mayor calificacion: con que el Mecenas, ni queda expuesto à la displicencia, de que se lea su nombre à la fren-

te de muchos desaciertos, ni aún contrae el ligero empeño de un cortesano agradecimiento; porque à quien nada propio ofrece, qué se le ha de agradecer?

Confesso, que este fue uno de los principales motivos, que me impeliéron à ilustrar esta coleccion con el nombre siempre respetable de V. I. Quizá, y aun sin quizá, no me huviera atrevido à hacerlo, si en ella huviera alguna cosa mia: porque qué cosa, siendo mia, pudiera ser digna de que V. I. la honrasse? Qué cosa, siendo mia, podia merecer ser presentada à V. I.? Ni à qué fin havia de presentarsela? Al de conseguir su poderosa proteccion? Años hà, que la dignacion de V. I. por un puro efecto de su benignissima piedad, fue servido concedermela. Al de solicitar nue-

vos favores? Mereceria, que V. I. me des-
poseyese de los que me ha dispensado con ma-
no tan liberal, como benefica, si aspirara
à mas con ambicion delinquente. Al de mani-
festar mi reconocimiento por estos mismos be-
neficios? Pero què cosa, siendo mia, podìa
ponerse à los pies de V. I. que pareciesse agra-
decimiento, y no fuesse en la realidad, ò
desacato, ò delito?

Mas ahora puedo decir, que por lo mis-
mo que nada mio presento à V. I. me pongo
confiadamente en su sagrada presencia, por
una parte con el mas profundo respeto, y por
otra sin el mas leve rubor. Como podrà V. I.
dexar de admitir con el mayor gusto, y con el
mas benigno agrado, la coleccion, que le ofrez-
co, siendo ANDALUZ, siendo ROXAS,

siem-

siendo uno de los primeros PRELADOS de
España, y siendo el primero, y el mayor de todos
los MAGISTRADOS? Como ANDA-
LUZ precisamente ha de apreciar, que se soli-
cite segunda, tercera, y quarta vez eternizar
en la prensa todas las excelentes Obras de aquel
Apostolico Varon, à quien con tanta razon
llaman Padre todos los Andaluces, porque en
realidad fue Padre de todos. Dixe segun-
da, tercera, y quarta vez, por ser esta la
quarta impresion de sus Escritos; aunque
puede llamarse la primera de la Coleccion de
todos ellos: pues aunque el Licenciado Mar-
tin Ruiz de Mesa, Capellan del Consejo Real,
recogió todas las que pudo, y las dió à luz
en el año de 1674. aumentando, y cor-
rigiendo la impresion, que el mismo havia

be-

hecho en el año de 1618; el mismo dà à entender su desconfianza de haverlas logrado todas; y efectivamente fue assi, porque se escaparon muchas à sus zelosas diligencias, como lo observará facilmente el que quisiere hacer el cotejo de esta Coleccion con la suya. Fuera de lo diminuto de las referidas impresiones, se tropiezan à cada passo tantos yerros de la Imprenta, tantos descuidos de los Copiantes, tantos lugares truncados, y tantas sentencias desfiguradas, que hacian casi necessaria esta nueva edicion; en la qual, siendo tanto lo que se añade, no es poco lo que se corrige, restituyendose todo à las propias palabras de su Venerable Autor.

Como ROXAS se puede llamar hereditaria en V. I. la inclinacion, ò la devocion al Aposto-

to-

tolico Maestro. Sabese por la primera historia de su Vida, que diò à luz el V. Fr. Luis de Granada, y reimprimiò posteriormente el Padre Juan Diaz, uno de los discipulos de nuestro Venerable, añadiendo algunas de sus apreciabilissimas epistolas, quanto le amò, quanto le honrò, y aun quanto le venerò aquel grande Obispo de Cordova el Ilustrissimo señor D. Christoval de Roxas, uno de tantos Prelados, como en el nobilissimo Arbol de la Casa de Roxas sirvieron primero de exemplo à V. I. para que despues V. I. se hiciese por si mismo un Prelado original. Sabese, que por consejo del V. P. fundò en Cordova un Colegio de Clerigos exemplares, todos discipulos del mismo Apostolico Maestro, todos dedicados al Ministerio de la predica-

Tom. I.

¶¶

cion,

cion, pero singularmente al de de la instruccion, y Cathecismo de los niños. Sabese, que baxo los auspicios del propio zelosissimo Prelado, dispuso, que algunos de estos mismos Ecclesiasticos leyessen tambien Filosofia, y Theologia à la juventud mas adulta; y el mismo Venerable Padre tomò de su cargo explicar por las tardes una leccion de Sagrada Escritura, lo que se continuò en dicha Ciudad, hasta que se fundò en ella el Colegio de la Compania de Jesus. Sabese, que à persuasion del Maestro Avila celebrò el Ilustrissimo Roxas aquel famoso Synodo Diocesano, que no solo fue la pauta de quantos se celebraron despues en la Diocesi de Cordova, sino que sirviò de norma à los muchos, que se subsiguieron en todos los Obispados de España. Sabese,

besse, que el Ilustrissimo Roxas encargò al Venerable Maestro, que predicasse al Synodo separadamente; lo que hizo con tanta mocion, y con tanto espiritu, que en solo aquel Sermon reclutò muchos discipulos, reformò el Clero, y llenò, no solo à la Diocesi de Cordova, sino à las dos Andalucias de fervorosos Operarios. Sabese finalmente, que entre sus amados discipulos, ninguno le mereciò mayor confianza, ni acaso igual, que el Venerable Hernando de Bargas, y Roxas; porque ninguno le bebiò mas su espiritu; ninguno le copiò mejor su zelo Apostolico; ninguno le imitò mas perfectamente sus virtudes; ninguno se le pareciò mas en los dones, singularmente en el de Consejo, y Fortaleza, à los que se añadió el de Profecia, porque nada le fal-

tasse para Oraculo. Tan antigua es en la nobilissima Casa de ROXAS la inclinacion, y (seame licito decirlo de esta manera) el espiritual entroncamiento con el espiritu del Venerable Juan de Avila. Heredòle V. I. con la sangre: pues como dexarà de irse el corazon à donde le lleva el parentesco de las almas?

Como PRELADO, y como tan grande Prelado, no puede menos de admitir V. I. con la mas grata dignacion la nueva coleccion de estos Escritos. Seria dificultoso presentar à V. I. cosa alguna, que lisongeasse mas piadosamente su Pastoral, y su siempre encendido zelo. Ni sè yo pueda haver otra cosa mas propia para aliviar à los Pastores de la Iglesia de la tremenda carga, que conti-

nua-

nuamente los oprime, ò yà se considere la personal conducta del Pastor, ò yà se ponga la atencion en el gobierno de las ovejas. Un perfecto Obispo hecho modelo de su grey con toda el alma (segun la expresion del Apostol) està cabal, y cumplidamente delineado en las doctissimas, zelosissimas, y al mismo tiempo modestissimas cartas, que dirige el Venerable Padre à algunos Ilustrissimos Prelados. Para discernir en los pretendientes del Estado Ecclesiastico la vocacion legitima, de la bastarda, y de la espuria, es dificultoso encontrar luces mas adecuadas, que las que dà en sus cartas el Venerable Maestro à los que le consultaron sobre este dificil punto. Un Sacerdote, y un Cura de almas cabal no puede delinear se con mayor per-

fec-

foccion, que aquella con que le describe este verdadero modelo de Sacerdotes santos. El mas acabado de un Predicador Apostolico fue su predicacion, y su vida; pero sobre este dechado practico de su exemplo, añadió las admirables instrucciones, que se leen en sus epistolas, las que se puede assegurar son el mas primoroso compendio de la Oratoria Evangelica, y Sagrada. De manera, SEÑOR ILUSTRISSIMO que, siendo la principal obligacion del oficio Pastoral, formar Sacerdotes dignos, que sean Coadjutores del Obispo en las funciones del Sagrado Ministerio; y siendo esta, no solo la carga, sino el cargo mas formidable de la Prelacia, como se lo dió à entender el Cielo al Grande San Gregorio; apenas se hallaràn en las obras de todos los

Af-

Asceticos medios mas oportunos, ni mas eficaces para este arduo desempeño, que los que se leen en las de nuestro Venerable: porque al fin este fue el caracter de su espiritu, y este el distintivo de su singular Apostolado.

Finalmente, siendo V. I. el primer MAGISTRADO de la Monarquia, con tanto esplendor de los Tribunales, como bien universal de todo el Reyno, necessariamente ha de admitir estas Obras con la mas grata dignacion. Estoy por decir, que la mas sobresaliente de todas ellas es aquel tratado, en forma de carta, que dirigió el Maestro Avila à un Asistente de Sevilla. Por lo menos me atrevo à assegurar, que el solo contiene quanto puede desear un Magistrado supremo, para afianzar el acierto en las tres divi-

sio-

siones del gobierno Christiano , Politico , y Civil. Aqui venia naturalmente hacer un sencillo cotejo de lo que el Venerable Maestro enseña en este particular con lo que V. I. practica ; pero se muy bien , que con solo esto echaria à perder el tal qual obsequio , que pretendo hacer à V. I. con poner estas Obras en sus veneradas manos. A qualquiera Lector le será muy facil formar el Paralelo ; à mi me es imposible dar el menor passo , que pueda descomponerme con la modestia de V. I. à quien guarde nuestro Señor muchos años para bien de España, y de la Iglesia. Madrid 2. de Febrero de 1759.

ILL.^{MO} SEÑOR.

A L. P. de V. S. I.

D. Thomàs Francisco de Aolz.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Joseph Armendariz, y Arbeloa, Abogado de los Reales Consejos, y Theniente Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y lo que à Nos toca, damos licencia para que se puedan reimprimir, y reimpriman las Obras, Vida, y Virtudes del Venerable Maestro Juan de Avila, y la Carta del Eminentissimo Señor Cardenal Astorga, sobre el assumpco, y elogio del mismo Venerable Maestro, mediante que de nuestra orden han sido vistas, y reconocidas, y parece no contienen cosa opuesta à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à diez y siete de Julio de mil setecientos cinquenta y ocho.

Lic. Armendariz.

Por su mandado,

Don Joseph de Urzuuela
y Marmanillo.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de él se ha concedido licencia à Don Thomàs Francisco de Aoiz, vecino de esta Corte, para que por una vez pueda reimprimir dos tomos en folio de las *Obras, Vida, y Virtudes del Venerable Maestro Juan de Avila, Presbytero, y Predicador Apostolico de la Andalucía*, con que la reimpression se haga por sus originales, y en papel fino, que vãn rubricados, y firmados al fin de mi firma, y que antes que se venda se trayga al Consejo dichos tomos reimpressos, junto con sus originales, y Certificacion del Corrector de estãr conforme, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la reimpression lo dispuesto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste lo firmè en Madrid à doce de Julio de mil setecientos y cinquenta y ocho.

D. Joseph Antonio de Yarza.

EL REY.

POR quanto por parte de Don Thomàs Francisco de Aoiz, vecino de esta Corte, se representò en el mi Consejo, estãr reimprimiendo, con las Licencias necessarias, las *Obras, Vida, y Virtudes del Venerable Maestro Juan de Avila, Clerigo Predicador Apostolico de la Andalucía, como tambien la Carta Pastoral Exortatoria del Cardenal Astorga, Arzobispo que fue de Toledo, escrita à la Santidad de Clemente XII. en compendio de todo, y solicitud de la Beatificacion de dicho Venerable Maestro Avila*; y respecto de que à estas Obras, siempre se les havia concedido el Privilegio comun de diez años, para que otro ninguno se introduxesse, atendiendo à el mucho coste, y dispendio de caudal, que con precision se debia seguir, como en el caso presente sucedia, mayormente reuniendo todas las Obras, para el mas espirital bien comun: suplicò fuesse servido concederle dicho Privilegio por tiempo de diez años, para que solo el Exponente, ò quien su poder tuviere, pudiesse reimprimir las veces necessarias, la mencionada Carta, y Obras del referido Venerable Maestro Juan de Avila: Y visto por los del mi Consejo, (y como por su mandado, se hicieron las diligencias, que por las Pragmaticas, ultimamente promulgadas sobre la impresion de los Libros, se dispone) se acordò expedir esta mi Cedula; por la qual concedo Licencia, y facultad al expressado Don Thomàs Francisco de Aoiz, para que sin incurrir en pena alguna por tiempo de diez años, primeros siguientes, que han de correr, y contar se desde el dia de la fecha de ella,

el susodicho, à la persona que su poder tuviere, y no otra alguna, pueda reimprimir, y vender las referidas *Obras, Vida, y Virtudes del Venerable Maestro Juan de Avila, Clerigo Predicador Apostolico de la Andalucia, como tambien la Carta Pastoral Exortatoria del Cardenal Astorga, Arzobispo que fue de Toledo, escrita à la Santidad de Clemente XII. en compendio de todo, y solicitud de la Beatificacion de dicho Venerable Maestro Avila*: Con que se haga en papel fino, y por el original que en el mi Consejo se vio, que va rubricado, y firmado al fin de Don Joseph Antonio de Yarza, mi Secretario, Escribano de Camara, mas antiguo, y de Gobierno de el, con que antes que se venda, se trayga ante ellos, juntamente con dicho Original, para que se vea si la reimpression està conforme à el, trayendo asimismo fee en publica forma, como por Corrector, por mi nombrado, se vio, y corrigió dicha reimpression por el original, para que se tasse el precio à que se ha de vender. Y mando al Impresor, que reimprimiere dicha Obra, no reimprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que uno solo con el original al dicho Don Thomàs Franciscò de Aoziz, à cuya cèsta se reimprime, para efecto de dicha Correccion, hasta que primero està corregida, y tassada la citada Obra, por los del mi Consejo, y estando así, y no de otra manera, pueda reimprimir el principio, y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, y la Aprobacion, Tassa, y erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas, en las Pragmaticas, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello tratan, y disponen: Y mando, que ninguna persona, sin licencia del expressado D. Thomàs Franciscò de Aoziz, pueda reimprimir, ni vender, la citada Obra, pena, que el que la reimprimiere, haya perdido, y pierda, todos, y qualquier Libros, moldes, y peltrechos que dicha Obra tuviere, y mas incurra en la de cinquenta mil maravedis, y sea la tercia parte de ellos

para la mi Camara; otra tercia parte para el Juez que lo sentenciare, y la otra para el denunciador: Y cumplidos los dichos diez años, el referido Don Thomàs Franciscò de Aoziz, ni otra persona en su nombre, quiero no use de esta mi Cedula, ni profiga en la reimpression de la citada Obra, sin tener para ello nueva Licencia mia, so las penas en que incurren los Concejos, y personas que lo hacen sin tenerla: Y mando à los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Jueces, Justicias, Ministros, y Personas de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y à cada uno, y qualquier de ellos, en su distrito, y Jurisdiccion, vean, guarden, cumplan, y executen esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma, no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passár en manera alguna, pena de la mi merced, y de cada cinquenta mil maravedis para la mi Camara. Dada en Villaviciosa à primero de Noviembre de mil seiscientos cinquenta y ocho. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Agustín de Montiano y Luyando.

PAG. 41. lin. 13. parece; lee parece. Pag. 45. lin. 3. sobrenaturales, lee sobrenaturales. Pag. 61. lin. 15. latas, lee latus. Pag. 64. lin. 15. profanos, lee profanos. Pag. 69. lin. 18. perlanas, lee personas. Pag. 101. lin. 10. conoz, lee conozco. Pag. 113. lin. 2. aprovocho, lee aprovecho. Pag. 120. lin. 22. Acudio, lee Acudio. Pag. 138. lin. 20. extraordinaria, lee extraordinaria. Pag. 139. lin. 8. quarto, lee quarto. Pag. 154. lin. 13. Descanza, lee Dicanza. Pag. 178. lin. 4. donadada, lee denodada. Pag. 178. lin. 20. y 21. de de el, lee de el. Pag. 226. lin. 7. tiempo, lee tiempo. Pag. 260. lin. 14. tradideret, lee traderet. Pag. 286. lin. 16. ochos, lee ocho. Pag. 339. lin. 22. ficure, lee siempre. Pag. 365. lin. 8. mejor on, lee mejoraron. Pag. 404. lin. 20. enfermos. Pag. 410. lin. 1. moviefen, lee movianfen.

El Libro intitulado: *Vida, y Virtudes del Venerable Varon el Maestro Juan de Avila*: Su Autor el Licenciado Martin Ruiz de Mela, Capellan del Consejo Real, corresponde con el antiguo impreso, que sirve de Original; lasvas las erratas de esta fee, en cuya Certificacion doy la presente en esta Villa, y Corte de Madrid, à quinze de Enero de mil feteientos cinquenta y nueve.

Doctor Don Manuel Gonzalez Olleria
Corrector general por S. M.

Don Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que haviendo se visto por los Señores de el el tomo primero de la Obra intitulada: *Vida, y Virtudes del Venerable Varon el Maestro Juan de Avila*, su Autor el Lic. Don Martin Ruiz de Mela, Capellan que fue del Consejo Real, que con licencia de dichos Señores concedida à Don Thomas Francisco de Aoiz, vecino de esta Corte, han sido reimpressos, tassaron à siete maravedis cada pliego; y dicho tomo parece tiene cinquenta y quatro pliegos, sin principios, ni tablas, que à este respecto importa trescientos setenta y ocho maravedis; y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda; y que esta Certificacion se ponga al principio de cada tomo, para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste lo firmè en Madrid à primero de Febrero de mil feteientos cinquenta y nueve.

D. Joseph Antonio de Yarza.

FEE DE ERRATAS DE LA CARTA PASTORAL.

PAG. 27. lin. 22. y 23. tentaciones, lee tenaciones. Pag. 28. lin. 20. don, lee donde. Pag. 36. lin. 23. y 24. sentimiento, lee sentimiento. Pag. 43. lin. 2. dias, lee días.

La Carta que el Cardenal Alforga escribió à la Santidad de Clemente XII. para la Beatificación del Venerable Maestro Juan de Avila, corresponde con el antiguo impreso, que sirve de original, (sivas las erratas de esta fee, e a cuya certificación doy la presente en esta Villa, y Corte de Madrid à quince de Enero de mil setecientos cinquenta y nueve.

Doñav Don Manuel Gonzalez Oteros,
Corrector general por S. M.

TASSA DE LA CARTA PASTORAL.

Don Joseph Antonio de Yartza, Secretario del Rey nuestro Señor, fu Escrivano de Camara, mis antiguo, y de Gvierno del Consejo: Certifico, que havindole visto por los Señores de el el papel intitulado: *Carta Pastoral, que el Cardenal Alforga escribió à la Santidad de Clemente XII. para la Beatificación del Venerable Maestro Juan de Avila*; que con licencia de dichos Señores, concedida à Don Thomas Francisco de Aviz, Vecino de esta Corte, ha sido reimpresso, tallaron à seis maravedis cada pliego, y dicho papel parece tiene siete fin principios, ni tablas, que à este respecto à uapora qarenca y dos maravedis, y à el dicho precio, y no mas, mandaron levanda, y que esta Certificación se ponga al principio de cada papel; para que se lepa el à que se le ha de vender. Y para que conste lo firmé en Madrid à primero de Febrero de mil setecientos cinquenta y nueve.

Don Joseph Antonio de Yartza.

TA-

T A B L A
DE LOS CAPITULOS
contenidos en las Obras de este
Tomo Primero.

CAP. I. De la Patria del Maestro Juan de Avila,	pag. 1.
Cap. II. Padres, nacimiento, y niñez del Maestro Juan de Avila.	9.
Cap. III. De sus Estudios.	14.
Cap. IV. Ordenase de Sacerdote.	17.
Cap. V. Determina dexar à España, y su sucesso.	20.
Cap. VI. Denuncian al Maestro Avila en el Santo Oficio, y su sucesso.	27.
Cap. VII. De la gran eminencia de la Predicacion del Maestro Avila, y de los grandes talentos, que tuvo para ella.	38.
Cap. VIII. Prosigue la materia del Capitulo pasado; de los dones sobrenaturales, que nuestro Señor le dió, en orden à la Predicacion.	45.
Cap. IX. Su Predicacion en Cordova, y lo que sucedió en esta Ciudad.	57.
Cap. X. Passa à Predicar à Granada.	67.
Cap. XI. Predica las Honras de la Emperatriz, Tom. I.	

¶¶¶

y

y buen efecto de su Sermon en el Marqués de Lombay.	72.
Cap. XII. Profiguen otros sucessos en Granada.	79.
Cap. XIII. Profigue su estancia en Granada: Conversion del Beato Juan de Dios: breve discurso de su vida, antes de ella.	87.
Cap. XIV. Llevan al Beato Juan de Dios à la posada del Venerable Maestro Avila, y lo que con èl pasó.	93.
Cap. XV. Embia el Venerable Maestro Avila à visitar al Beato Juan de Dios, y lo demás que pasó con èl; un sumario de las virtudes de este Santo.	99.
Cap. XVI. Predicacion del Venerable Maestro Avila en Zafra, y Estremadura, y sucessos que alli buvo.	110.
Cap. XVII. Su Predicacion en Ezija.	118.
Cap. XVIII. Profiguen sucessos de Ezija, y sumario de la conversion de Doña Sancha Carrillo.	124.
Cap. XIX. Nueva vida, y virtudes de Doña Sancha Carrillo.	130.
Cap. XX. Predicacion del Venerable Maestro Avila en Baeza, y sucessos de esta Ciudad.	141.
Cap. XXI. De lo mucho que procuró se fundassen Colegios, y Seminarios, en que se criasse la juventud.	149.
Cap.	

Cap. XXII. Su Predicacion, y asistencia en Montilla.	157.
Cap. XXIII. Sumario de la vida de Doña Ana Ponce de Leon, Condesa de Feria, y la mucha parte, que el Venerable Maestro tuvo en sus Virtudes.	163.
Cap. XXIV. Profigue la materia del Capitulo pasado.	171.
Cap. XXV. Lo que pasó al Venerable Maestro Avila, con la Marquesa de Priego.	179.
Cap. XXVI. Sumario de las Virtudes de la Condesa de Feria.	184.
Cap. XXVII. Consulta Santa Teresa de Jesus al Venerable Maestro Avila, 195. y su respuesta.	199.
Cap. XXVIII. De una Carta que el Glorioso San Ignacio de Loyola escribió al Venerable Maestro Avila, cerca de la razon que tuvo para defenderse en la persecucion que los de la Compañia tuvieron en Salamanca.	209.
Cap. XXIX. De lo mucho que el Venerable Maestro Juan de Avila se ocupó en Confessar, y el provecho que de ello se siguió.	218.

LIBRO SEGUNDO.

DE LOS ELOGIOS, Y VIDAS de algunos Discipulos del Venerable Maestro Juan de Avila.

I ntroducion al Libro Segundo.	pag. 224.
Cap. I. De los Padres Juan de Villaràs, Doctor Bernardino de Carleval, y Doctor Pedro de Ojeda.	226.
Cap. II. Del Maestro Hernan Nuñez.	234.
Cap. III. De otros exemplares Sacerdotes Discipulos del Venerable Maestro Avila.	239.
Cap. IV. Elogios de los Venerables Padres Maestros Luis de Noguera, Hernando de Vargas, y Juan Diaz.	248.
Cap. V. De otros Discipulos del Venerable Maestro Avila, de singular santidad, del Padre Estevan de Centenares.	264.
Cap. VI. Refumen de la Vida del Padre Matheo de la Fuente, Discipulo del Venerable Maestro Avila.	275.
Cap. VII. Del Padre Diego Vidal.	291.
Cap. VIII. De algunas personas Religiosas Discipulos del Venerable Maestro Avila, en particular del Padre Maestro Fray Luis de Gra-	na:

nada, su grande amigo.	298.
Cap. IX. De los Religiosos de la Compañia de Jesus, que fueron Discipulos del Venerable Maestro Avila, de los Padres Diego de Guzman, Gaspar de Loarte, y Antonio de Cordova.	315.
Cap. X. Profigue la materia del Capitulo passado, de los Padres Francisco Gomez, Alonso de Barcelona, Hermano, y Gaspar Pereyra.	325.
Cap. XI. Sumario de la Vida del Padre Juan Ramirez.	337.
Cap. XII. Vida, y Virtudes del Venerable Padre el Doctor Diego Perez de Valdivia.	346.
Cap. XIII. Passa à Barcelona, queda de assiento en esta Ciudad.	359.
Cap. XIV. Profigue la materia del passado, sus Escritos, y Virtudes.	373.
Cap. XV. Vida, y Virtudes del Siervo de Dios el Padre Hernando de Contreras.	389.
Cap. XVI. De los Ministerios en que ocupaba sus Discipulos, y en particular de las Misiones.	407.
Cap. XVII. De sus Libros.	420.

PROLOGO.

NO habiendo para Dios acasos, debemos creer particulares providencias fuyas, aún las que parecen puras casualidades. Los Escritos del Venerable Maestro Juan de Avila, son de todos modos raros, porque el tiempo ha consumido las primeras Impresiones, que sin duda fueron muy diminutas. No obstante la escasez de los exemplares, me han venido à las manos todas las Obras impresas del Venerable Avila, sin estudio, ni fatiga particular.

Dediqueme à leer en estos Libros, por evitar fructuosamente la ociosidad, y adverti un especial consuelo en su lectura. Admire la facundia el ardor, y fuego celestial de toda la Obra; y colegi, que, si la doctrina de tan saludables libros hacia impresion en mi tibieza, sin duda inflamaria los corazones de todos los Fieles.

Este pensamiento excitò en mi un impulso de imprimir todos los Escritos del Venerable Autor. Vacilaba en dudas, acobardado de lo arduo, y

costoso de la empresa; pero me animaba al intento la esperanza de la correccion de muchos, y la direccion de todos. En este conflicto lleguè à juzgarme delinquente en despreciar este pensamiento, que se me figuraba como soberano impulso.

El amor de la Nacion, y utilidad del Publico, me movian fuertemente à manifestar à propios, y estraños la fecundidad del terreno Español, en todo genero de Heroes por sabiduria, y virtud. La Vida del Venerable Avila (*me decia, yo à mi mismo*) està llena de heroycos rasgos de santidad. Las conversiones que hizo en el Confessionario, y Pulpito, son maravillosas. La vida exemplar, que introduxo en el Estado Eclesiastico, fue de suma utilidad à la Iglesia. Los Elogios, que dieron al Maestro Avila, su primer Historiador el Venerable Fray Luis de Granada, y otros, le hacen Varon insigne en virtud, y letras. Pues por què (*concluia yo*) no se han de publicar sus Obras para utilidad de propios, y estraños, y para que sepan todos, que tenemos tales Heroes en nuestra España?

El Estado Eclesiastico (*continuaba yo*) tiene par-